



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 54/2020

Secretaría Letrada

EXP-165/2020

Montevideo, 18 de junio de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar traslados de Magistrados.

ATENCIÓN

A lo expuesto, a razones de servicio, de conformidad con lo establecido en los arts. 239 ordinales 5° y 6° de la Constitución de la República, 55 numeral 3) de la Ley N° 15.750, y habiéndose cumplido con lo previsto en la Acordada N° 7813;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- **Desígnase** para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a los Magistrados que seguidamente se nominan:

- ✓ **JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY DE 2° TURNO,** en vía de traslado, al **Dr. Fabricio CIDADE COLLINS**, actual Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 5° turno, a su solicitud.
- ✓ **JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ DE 5° TURNO,** en vía de traslado, a la **Dra. María José CAMACHO NOVIS**, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy de 2° turno, a su solicitud.


2°.- Los Magistrados asumirán sus cargos el **22 de junio de 2020** sin prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el punto 2° de la Acordada N° 7990 del 9 de agosto de 2018.

3°.- Los Magistrados designados deberán cumplir con los requisitos de registro de firma ante la División Recursos Humanos y la declaración jurada o su actualización establecida en la Resolución N° 716/93, comunicada por Circular N° 40/93, ante la División Contaduría.

4°.- De acuerdo con el plan de digitalización en que se encuentra el Poder Judicial y atento al cargo a desempeñar por los funcionarios designados por la presente resolución, en caso de que **no** cuente con el nuevo documento de identidad electrónico (cédula de identidad con chip), contarán con un plazo de 60 días a partir de la notificación de la

presente para proceder a su renovación. Esta renovación será costeadada, **por única vez**, por el Poder Judicial; las futuras, ya sea por extravío, robo o caducidad, serán de cargo de su titular. Una vez culminado el trámite, el interesado deberá presentar la constancia de dicha renovación ante la División Contaduría, quien procederá al reintegro de la suma abonada.

5°.- Hágase saber.



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia



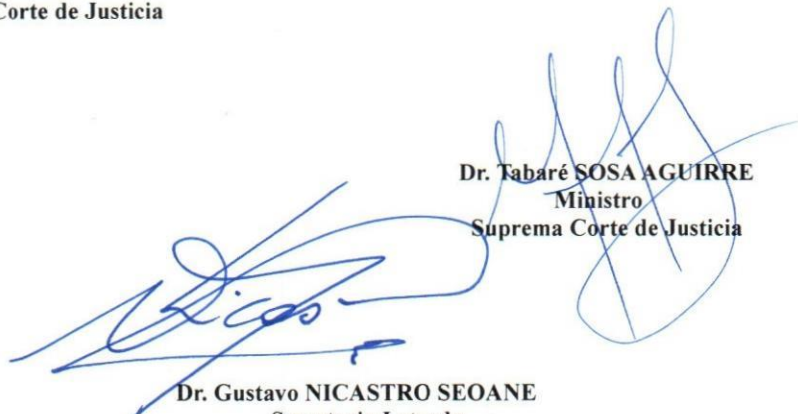
Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



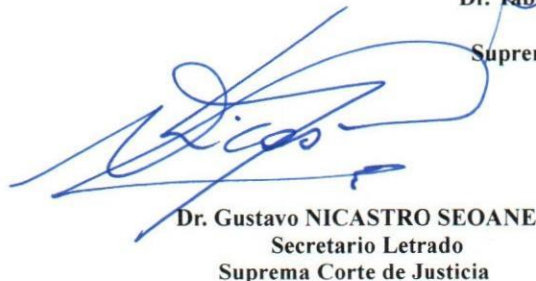
Dr. Eduardo TURELLARAQUISTAIN
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis TOSI-BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia